PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 1/2024

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 70/2024

Objeto de la contratación: Tratamiento de Desinfección y Desinsectación, sede Esc. Normal

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Sede Gral. Paz (Esc. Normal) (Gral. Paz 575 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	6/03/2024 10:00 hs	**Plazo y horario:**	06/03/2024 12:00 hs hasta 8/03/2024 12 hs.
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Balcarce 314, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	06/03/2024	**Día y hora:**	13/03/2024 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	13/03/2024 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	TRATAMIENTO MENSUAL de DESINFECCIÓN (control de virus, bacterias y otros patógenos), y FUMIGACIÓN/DESINSECTACIÓN MÍNIMA DE MANTENIMIENTO (control de insectos). - (Incluye certificados y tasas municipales obligatorias)	MES	6.00
2	TRATAMIENTO de DESINSECTACIÓN INTENSIVA (tratamiento único para erradicar insectos rastreros).	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe Resolución Rectorado N° 1111/18, Resolución Consejo Superior N° 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego. La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.

ARTÍCULO 2: Documentación / Oferta

Documentación a presentar:

- En sobre cerrado por mesa de entrada UNViMe, Balcarce 314, Villa Mercedes, SL, ó
- Por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar

Anexo I (Planilla de Cotización): el precio de cada renglón, unitario como total, debe ser con IVA y flete incluido.
Moneda: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor
Anexo II y Anexo III (completar las declaraciones juradas DDJJ)
Adjuntar Constancia de Inscripción Afip
Alta Proveedor UNViMe (completar datos para aquellos que no lo hayan completado con anterioridad).
Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante Afip.
Mantenimiento de la oferta: mínimo de 15 días corridos (prorrogable por igual período)
Garantía de mantenimiento de oferta GMO: Si la oferta total es igual o superior a $ 400.000,00 deberá presentarse una GMO consistente en el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
La GMO podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:
a) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNViMe .
b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de $ 120.000,00.
c) Cheque Diferido a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, cruzado, "NO A LA ORDEN", con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.
Si correspondiese presentar GMO y ésta no se presenta, la oferta quedará desestimada en el Acto de Apertura sin posbilidad de subsanar.

ARTÍCULO 3: Procedimiento

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área solicitante a efectos de evaluar las propuestas recibidas y efectuar, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación. Devueltos los actuados al Departamento de Contrataciones, se procederá intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad. Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, Depto. de Contrataciones emitirá la recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de servicios en esta Universidad, y los antecedentes de suspensiones y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.
En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones
La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.
Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 4: Comunicaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del Sistema de Proveedores de la UNViMe. El solo envío de la notificación y comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación.

ARTÍCULO 5: Incumplimientos - Sanciones - Rescisión

Los incumplimientos en el servicio harán pasibles a los adjudicatarios de la Rescisión parcial o total del contrato.
La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al adjudicatario o proveedor incumplidor, al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos 30 (treinta) días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 6: Facturación

Las facturas, junto con una copia de los remitos/constancias debidamente conformados por las dependencias receptoras del servicio, deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones, Balcarce 314, Villa Mercedes, SL, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.
Las facturas electrónicas deberán remitirse a la cuenta contrataciones@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos/constancias de cumplimiento del servicio respaldatorios de esa factura.
- Las facturas (B o C) deberán emitirse a nombre de:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Balcarce 314, Villa Mercedes (SL), CUIT Nº 30-71197887-5 (esta Universidad reviste el carácter de IVA e IIBB EXENTOS)
- Deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trate.
Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNViMe es agente de retención tanto del IVA como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 7: Pago

La condición de pago es a 10 (diez) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuadas los controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de realizado el servicio.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria al CBU informado por el proveedor.

ARTÍCULO 8: Legales

A los efectos legales y para la resolución de las eventuales diferencias que requieran de su intervención, las partes intervinientes en el presente contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis que corresponda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.